



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas estudiantes del Centro Universitario del Sur a participar en el **Programa de Becas para Prácticas Profesionales Promoción 2025-B**, de conformidad con las siguientes bases:

CAPITULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1. El programa beneficiará económicamente al estudiantado con un alto grado de compromiso y capacidad, que se encuentre próximos a realizar prácticas profesionales fuera de su lugar de residencia (Zapotlán el Grande, Jal.).

Artículo 2. La persona beneficiaria recibirá un apoyo económico por única ocasión, para apoyar a cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, durante la realización de las prácticas profesionales fuera de su lugar de residencia, atendiendo a la zona geográfica donde realizará la actividad y al recurso disponible.

Artículo 3. El número de personas beneficiarias está sujeto a los recursos económicos disponibles para el programa.

CAPITULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 4. Tienen derecho a participar las y los estudiantes de licenciatura inscritos en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que hayan cubierto los requisitos señalados en el plan de estudios de su programa de estudios para realizar prácticas profesionales fuera de su lugar de residencia y, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante ordinario regular del Centro Universitario del Sur;
- b) Tener un promedio global mínimo de 80;
- c) Haber sido aceptado por alguna institución con la que se tenga convenio para realizar prácticas profesionales;
- d) Contar con su carta de aceptación de la institución o empresa que lo recibe;
- e) Realizar la estancia de prácticas profesionales en cualquiera de las siguientes entidades receptoras:
 - a. Instituciones de educación superior ubicadas fuera de Zapotlán el Grande, Jal.
 - b. Ayuntamientos o dependencias gubernamentales;
 - c. Organizaciones de la sociedad civil.
 - d. Empresas donde existe un convenio previo con el CUSur;



- f) Contar con la aprobación del Coordinador de Carrera respectivo (presentar carta de aval del Coordinador de Carrera);
- g) Realizar las prácticas profesionales dentro del ciclo escolar 2025-B;
- h) Que la duración de las horas para realizar las prácticas profesionales sean las mínimas establecidas por cada programa educativo;
- i) No haber incumplido con las obligaciones en alguna otra convocatoria de becas.

CAPITULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 5. La solicitud deberá presentarse en el formato oficialmente establecido, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación con fotografía (disponible en la página oficial de la Unida de Becas e Intercambios del CUSur);
- 2) Kárdex de la persona solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar, así contar con los créditos necesarios para poder realizar las prácticas profesionales que se requiera en su programa educativo;
- 3) Copia de la carta de aceptación de la entidad receptora de las prácticas profesionales;
- 4) Aval del Coordinador de Carrera donde se especifique que las prácticas profesionales se realizarán conforme al plan de estudios de la carrera y fuera de su lugar de residencia;
- 5) Dos cartas de recomendación expedidas por miembros del profesorado del CUSur;
- 6) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 7) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 8) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 9) Copia de comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 10) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de agosto de 2025;
- 11) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre del estudiante, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de agosto y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer;
- 12) CURP;
- 13) Hoja de datos generales en formato Word, y
- 14) Todos aquellos que por normatividad universitaria le sean requeridos.



CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 6. La persona aspirante deberá entregar la solicitud y los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta agotar recursos, en el horario de 9:00 a las 15:00 horas.

Primer período de la convocatoria

Recepción de solicitudes	A partir del lunes 11 de agosto de 2025
Cierre del primer periodo	A las 15:00 horas del martes 19 de agosto de 2025
Publicación de resultados	A partir del viernes 05 de septiembre de 2025

Artículo 7. La Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 8. La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará los expedientes de las personas concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur será inapelable.

Artículo 9.- Las personas beneficiadas deberán presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios de 9:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación de beca e iniciar sus prácticas profesionales en la entidad receptora. En caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas participantes ya evaluadas, determinará quien cubrirá la plaza vacante.

Artículo 10.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria por medio de transferencia bancaria, debiendo acudir al área financiera de la Secretaría Académica, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, a firmar y entregar copia de su credencial de estudiante y de elector.

CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11. Las personas que resulten seleccionadas en el Programa de Becas para Prácticas Profesionales Promoción 2025-B, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Tramitar su aceptación en tiempo y forma, para realizar prácticas profesionales en una institución o empresa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

- b. Realizar sus prácticas profesionales en el periodo autorizado 2025-B (de acuerdo con cada programa educativo).
- c. Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe detallado de las actividades realizadas durante sus prácticas profesionales, avalado por la entidad receptora donde se llevaron a cabo.
- d. Reintegrarse al Centro Universitario del Sur al finalizar su periodo de prácticas profesionales.
- e. Entregar en la Unidad de Becas e Intercambios y a la persona titular de la Coordinación de Carrera respectivo, copia de la carta de término de las prácticas profesionales emitida por la entidad receptora en que las llevó a cabo, con lo que se acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- f. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- g. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona beneficiaria deberá reembolsar el monto de la beca otorgada dentro del término que la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario del Sur determine.

II. DE LOS DERECHOS

- a. Recibir de la Universidad de Guadalajara, el apoyo económico, por única emisión, acordado en el Programa de Becas para Prácticas Profesionales, Promoción 2025-B.

CAPITULO VI. DE LA CANCELACION DEL BENEFICIO

Artículo 12. El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;
- II. Renuncia expresa del participante;
- III. No realizar las prácticas profesionales acordadas;
- IV. El abandono de sus estudios;
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa;
- VI. Incumplir las obligaciones convenidas en la presente convocatoria, y
- VII. Por suspensión o terminación del programa.

Artículo 13.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a otra persona aspirante que se encuentre en lista de espera, que cubra los requisitos establecidos, y que no fue beneficiada debido a la insuficiencia de recursos económicos disponibles para el programa.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 14.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; XX de agosto de 2025

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector

DJHR/JJCC/Alf/Rcs